

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

CIEMPOZUELOS

PERSONAL

Visto que, en referencia al proceso selectivo para la provisión definitiva mediante el procedimiento de concurso-oposición en turno libre, de 4 plazas de Policía Local, personal funcionario de carrera, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C1, por resolución de Alcaldía número 2715/2020, de 15 de diciembre, se aprobaron las Bases del proceso selectivo para la provisión definitiva de cuatro plazas de Policía Local, Personal funcionario de carrera, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C1, mediante procedimiento selectivo de concurso-oposición en turno libre, correspondiente a la OEP de 2020.

Visto que, una vez finalizado el proceso selectivo por resolución de Alcaldía número 3206/2022, de 1 de diciembre, se nombró después de superar proceso selectivo y de prácticas, funcionarios de carrera a 3 aspirantes, funcionarios de carrera, Policías Locales del Ayuntamiento de Ciempozuelos, publicándose nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 15 de diciembre de 2022.

Visto que, recibido Oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid, para la ejecución de la sentencia firme número 376/2023, de fecha 19 de julio de 2023, dictada por este Juzgado y en cumplimiento del fallo dispuesto en la misma, procede la constitución de un nuevo Tribunal que proceda a repetir la segunda prueba de conocimientos de un aspirante demandante que no obtuvo la plaza, exclusivamente para él, dando validez a los nombramientos de los otros aspirantes informados.

Considerando que, para la ejecución de la citada sentencia, la citada sentencia ordena proceder a nombrar a un nuevo Tribunal Calificador al objeto de realizar la de nuevo la prueba impugnada, en cumplimiento de la misma.

Visto que por resolución número 824/2025, de 20 de marzo de 2025, se ha procedido a nombrar nuevo Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, para la ejecución de la sentencia firme número 376/2023, de fecha 19 de julio de 2023, dictada por este Juzgado y en cumplimiento del fallo dispuesto en la misma, procediendo publicar la composición del mismo.

Vista la resolución número 1867/2025, de 30 de junio de 2025, por la que se estimaba el recurso potestativo interpuesto por D. José Juan Vicente Ruíz Hormigo, en el que solicitaba recusar al presidente suplente, D. Gabriel Hurtado de Rojas Herrero, procedió la designación de un presidente suplente para el Tribunal Calificador del proceso selectivo que sustituya al recusado.

Visto que, Por resolución número 179/2026, de 19 de enero de 2026, se ha procedido a nombrar nuevo Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, para la ejecución de la sentencia firme número 376/2023, de fecha 19 de julio de 2023, dictada por este Juzgado y en cumplimiento del fallo dispuesto en la misma.

Se adjunta la composición del Tribunal Calificador:

Primero.—Nombrar el Tribunal Calificador, resultando la siguiente composición:

- Presidente: Francisco Javier Matoses de los Dolores, funcionario de carrera, secretario general, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
Suplente: Antonio Yagüe Cuesta, funcionario de carrera, vicesecretario general, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Pinto.
- Vocal primero: Ignacio Félix García Sánchez, funcionario de carrera, técnico superior de RRHH, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
Suplente: Francisco Félix Roldán, funcionario de carrera, técnico jurídico, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
- Vocal segundo: Sara García Prieto, funcionaria de carrera, ingeniera técnica industrial, subgrupo A2 del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
Suplente: Ana Belén Martín Gutiérrez, funcionaria de carrera, técnico de grado medio de personal, subgrupo A2, del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

- Vocal tercero: Sara Serrano Ciudad, funcionaria de carrera, Policía Local, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
Suplente: Almudena Muñoz Sánchez, funcionario de carrera, Policía Local, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
- Vocal cuarto: José Antonio Entizne Herrero, funcionario de carrera, designado por la Comunidad de Madrid.
Suplente: M.^a Ángela Franco Vega, funcionaria de carrera, designada por la Comunidad de Madrid.
- Secretario: Gema Gascón Cornejo, funcionaria de carrera, administrativa, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
Suplente: Juana Rodríguez Gutiérrez, funcionario de carrera, auxiliar administrativo, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial alojado en la sede electrónica de la misma, en la página web municipal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM)

Tercero.—Dar cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 124.3 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, todo ello conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de 2 meses, o desde que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de 6 meses. Pudiendo, no obstante, formular cualquier otro que estime procedente.

En Ciempozuelos, a 21 de enero de 2026.—La concejal-delegada de Personal, Sandra Pérez Crespo.

(03/922/26)

